

Orden 2643/2003, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se revoca la encomienda de gestión de la tramitación de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y del Registro de tales títulos.

(B.O.C.A.M de 9 de junio de 2003).

Por Orden 544/2001, de 19 de febrero, del Consejero de Educación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debido a la urgencia de la realización de las actividades materiales y técnicas derivadas de la tramitación y registro de los títulos académicos y profesionales citados, y a la carencia por el órgano competente de los medios técnicos idóneos para la realización de tales actividades, se encomendó a la Secretaría General Técnica la tramitación y el registro de tales títulos. En dicha Orden se estableció la vigencia de la citada encomienda hasta el 31 de diciembre de 2001.

Por Orden 29/2002, de 9 de enero, del Consejero de Educación, se prorrogó la vigencia de la precitada encomienda la gestión, hasta el 31 de diciembre de 2002, y por Orden 20/2003, de 2 de enero, del Consejero de Educación, se prorrogó nuevamente hasta el 30 de junio de 2003.

Habiendo cesado los motivos que dieron lugar a la aprobación de la Orden 544/2001, de 19 de febrero, y a sus sucesivas prórrogas, procede la revocación de la encomienda.

En su virtud DISPONGO

Revocar la Orden 544/2001, de 19 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se encomienda la gestión de la tramitación de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y del registro de tales títulos a la Secretaría General Técnica.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de mayo de 2003.

El Consejero de Educación, CARLOS MAYOR